

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

RESOLUCION No.
(05 SET 2018)

Nº - 1161

"Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la administración de riesgos al interior de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-."

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE-.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley."

Que el Artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente; No obstante la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 73 "Plan anticorrupción y de atención al ciudadano" dispuso que todas las entidades deben elaborar anualmente las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción."

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos .

Que el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. "

Que mediante decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que el artículo 4 del Decreto 648 de 2017 modifico y adiciono el Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, en lo referente al Sistema de Control Interno, en el numeral g) del artículo 2,2,21.1.6 dentro de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estableció: "someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección del fraude y mala conducta".

Que el Decreto 1499 de 2017 sustituyo el Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo referente al Sistema de Gestión y en el artículo 2.2.23.2 actualizo el Modelo Estándar de Control Interno - MECI -, el cual se efectuara a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

05 SEP 2018

Nº - 1161

Que mediante Resolución No. 027 de enero 17 de 2014, se integraron los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno, y en su artículo 3o. se integraron los Comités de Calidad y Coordinador de Control Interno, denominándolo Comité Coordinador de Control y Calidad.

Que mediante Resolución No.1358 de septiembre 9 de 2015 se crea el Sistema Integrado de Gestión - SIGES, y en su artículo 4o. cambia la denominación del Comité Coordinador de Control y Calidad, denominándolo Comité directivo del Sistema Integrado de Gestión - "Comité Directivo SIGES".

Que corresponde al comité directivo SIGES la aprobación de la Política de Administración de Riesgos al cumplir las funciones establecidas al Comité Institucional Coordinador de Control Interno.

Que mediante acta de fecha septiembre 5 de 2018 el Comité Directivo SIGES, como instancia asesora de la Dirección General aprobó la Política de Administración de Riesgos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

Que se hace necesario adoptar la política de administración de riesgos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE -, con las normas aplicables para que sea utilizada como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos de la corporación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Política de Administración de Riesgos. Adoptar la Política de Administración de Riesgos de la *Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-*, la cual se anexa a la presente Resolución, la cual es concebida como una herramienta estratégica y de gestión a implementar para minimizar, monitorear o corregir los riesgos y evitar la extensión de sus efectos, bajo parámetros de calidad, eficiencia, economía y eficacia.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto. El objeto de la Política de Administración de Riesgos es orientar la toma de decisiones oportunas y minimizar efectos adversos al interior de la Corporación, con el fin de dar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los ciudadanos, servidores e instituciones públicas.

ARTICULO TERCERO: Alcance. La Administración de Riesgos en la *Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-*, tiene un carácter prioritario y estratégico y está fundamentada en el modelo de gestión por procesos de la siguiente forma:

1. Se inicia con la actualización del contexto estratégico para identificar los riesgos,
2. Luego continua con el análisis, valoración y el plan de manejo de los riesgos, y
3. Termina con la consolidación del mapa de riesgos y su seguimiento.

ARTICULO CUARTO: Responsabilidades. A continuación se describen las responsabilidades en la Administración de Riesgos en la *Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-*.

1. El equipo directivo: Es responsable de la definición de las políticas de gestión de riesgos.
2. Líderes y jefes de proceso y coordinadores de áreas: Identificar, evaluar, controlar y actualizar los riesgos asociados a sus procesos, procedimientos y actividades.
3. La Subdirección de Planeación o Área de Calidad: Consolidar el mapa de riesgos según la información enviada por cada Jefe de Proceso, brindándole orientación y acompañamiento.
4. La Oficina de Control Interno: Asesora en la identificación de los riesgos de cada proceso y hace seguimiento al mapa de riesgo consolidado de la corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Lineamientos de la Administración de Riesgos. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la *Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-*. Es el documento "Política de Administración de Riesgos".



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

05 SET 2018 Nº - 1161

ARTÍCULO SEXTO: Publicación. De conformidad en lo preceptuado en el inciso primero del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese el presente acto administrativo en boletín oficial y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

05 SET 2018

COMNIQUESE Y CUMPLASE

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

Proyectó: Evelia Morales Casasbuenas - Prof. Univ. Área de Calidad
Revisó: Claudia Camacho Cuesta - Secretaria General

